

ACUERDO PTJA/29/2021 POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO AL MAESTRO EN DERECHO MARTÍN JASSO DÍAZ, MAGISTRADO TITULAR DE LA PRIMERA SALA DE INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y SE HABILITA AL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PRIMERA SALA DE INSTRUCCIÓN, PARA QUE SE ENCARGUE DEL DESPACHO DE LA CITADA SALA DE ESTE TRIBUNAL.

#### CONSIDERANDO

I. Con fecha diez de Septiembre de dos mil diecinueve, se publicó en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 5743, el DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTISIETE.- Por el que se deja sin efectos el Decreto Número Dos Mil Seiscientos Diez, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad", con fecha 30 de Mayo de 2018.- Por el que se expiden los Nombramientos a los Magistrados a que se refiere la disposición transitoria tercera, del Decreto Número 1613, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 5477, de fecha veinticuatro de Febrero de dos mil diecisiete.

II. Derivado de lo anterior, el Magistrado Martín Jasso Díaz, promovió demanda de amparo en contra del Decreto descrito en el numeral que antecede, quedando radicado en juzgado de noveno distrito, registrándose bajo el número 1626/2019, en el que se le concedió el Amparo y Protección de la Justicia de la Unión.

III. Es importante mencionar que en dicho amparo se concedió la **SUSPENSIÓN DEFINITIVA** para el efecto de que: "...no sea separado de su cargo, que ocupa como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado Morelos. No

*"2021: año de la Independencia"*

se prive de su salario emolumentos, percepciones y derechos de seguridad social, que obtiene como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.”.

IV. El trece de Julio del dos mil veinte, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió la acción de inconstitucionalidad número 20/2017 promovida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, en la cual en su resolutive cuarto se declaró la invalidez de la disposición transitoria tercera del Decreto número mil setecientos trece, publicado en el periódico oficial del estado de Morelos, el veinticuatro de Febrero de dos mil diecisiete, en los términos expuestos en el considerando séptimo de este fallo, la cual surtirá efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Morelos, en los términos precisados en el considerando octavo de esta ejecutoria, resolutive que fueron publicados en el periódico oficial número 5844 de fecha catorce de julio de dos mil veinte; misma que fue notificada a este Tribunal el día veintiocho de Mayo del años dos mil veintiuno.

V. El veintisiete de Julio del dos mil veinte, el Delegado del Congreso del Estado de Morelos, interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia dictada por el Juzgado Noveno de Distrito el cinco de Marzo del dos mil veinte, en el amparo número 1626/2019, mismo que fue admitido bajo el número 213/2020, en el H. Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito.

VI. Con fecha tres de Febrero del año dos mil veintiuno, la Junta Política y de Gobierno de la LIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Morelos, emitió la Convocatoria número



JPYG/001/TJA/2021, para la selección al cargo de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5913, de fecha nueve de Febrero del año dos mil veintiuno. En la cual, en el antecedente marcado con el número once, en el último párrafo que a la letra dice: *“Por consecuencia, para llevar a cabo el proceso de selección de dos magistraturas para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; se cuenta con el soporte legal, por lo que se refiere a un lugar de una magistratura; el cual ya fue enunciado en el párrafo anterior, por cuanto al otro espacio de magistratura, el dictamen se deberá someter a discusión y votación de la Asamblea Legislativa, una vez que se resuelva en definitiva el Amparo en revisión número 213/2020 y dicte el pronunciamiento de sobreseimiento del Amparo 1279/2019 por el que se concedió la protección de la justifica federal al magistrado Martín Jasso Díaz.”*. De lo que se advierte que el citado juicio de amparo en revisión número 213/2020, no ha concluido.

- VII. Mediante escrito de fecha veinticinco de Junio del año dos mil veintiuno, en pleno ejercicio de sus derechos, el **MAGISTRADO MARTÍN JASSO DÍAZ**, Titular de la Primera Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, solicitó licencia sin goce de sueldo, por el plazo de hasta quince días, por razones de tipo personal, en el entendido de que se le permita reincorporarse a sus funciones dentro de ese mismo plazo.

Además, hace del conocimiento que sigue accionando los medios legales que la Ley de Amparo dispone para obtener una resolución definitiva en el juicio de amparo número 1626/2019, relacionado con la revisión número 213/2020, del índice del H. Segundo Tribunal Colegiado en Materias

Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito.

Por tal motivo, para el mejor desarrollo de las funciones administrativas y jurisdiccionales del Tribunal de Justicia Administrativa, se expide el presente:

**ACUERDO PTJA/29/2021 POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO AL MAESTRO EN DERECHO MARTÍN JASSO DÍAZ, MAGISTRADO TITULAR DE LA PRIMERA SALA DE INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y SE HABILITA AL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PRIMERA SALA DE INSTRUCCIÓN, PARA QUE SE ENCARGUE DEL DESPACHO DE LA CITADA SALA DE ESTE TRIBUNAL.**

**PRIMERO:** Con fundamento en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y con la finalidad de no hacer nugatorios sus derechos, se concede licencia sin goce de sueldo hasta por quince días naturales al **MAGISTRADO MARTÍN JASSO DÍAZ**, Titular de la Primera Sala de Instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, contados a partir del veintiocho de Junio del año dos mil veintiuno; pudiendo reincorporarse a sus funciones como Magistrado Titular, en el transcurso de dicho plazo, debiendo informar por escrito al Pleno de este Tribunal.

**SEGUNDO:** Para dar continuidad a la reanudación progresiva de las funciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, con motivo de la pandemia ocasionada por el VIRUS SARS-COV2-COVID-19 y para garantizar en lo posible, el derecho humano a la justicia pronta y expedita, con fundamento en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, se habilita a

Licenciado **SALVADOR ALBAVERA RODRÍGUEZ**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Primera Sala de Instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, mismo que cumple con los requisitos señalados en los artículos 90 y 109 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 6 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para que asuma las funciones como encargado de despacho de la Primera Sala de Instrucción de este Tribunal, con todas las facultades que les confiere el artículo 28 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

**TERCERO:** Se instruye al servidor público de este Tribunal, Licenciado **SALVADOR ALBAVERA RODRÍGUEZ**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Primera Sala de Instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para que haga las anotaciones correspondientes en los libros de registro oficiales, para los efectos legales correspondientes.

**CUARTO:** La habilitación ordenada en el artículo segundo del presente Acuerdo, no implica un nuevo nombramiento, ni una nueva relación de trabajo con este Tribunal, ni representa un aumento en su salario.

**QUINTO:** Las situaciones no previstas en el presente Acuerdo relacionadas con el objeto del mismo, serán resueltas de común acuerdo por los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

**SEGUNDA.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Morelos.

**TERCERA.-** Publíquese el presente Acuerdo en la página oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

**CUARTA.-** Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, a fin de que notifique mediante oficio el presente acuerdo, al servidor público Licenciado **SALVADOR ALBAVERA RODRÍGUEZ**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Primera Sala de Instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y haga del conocimiento del mismo, al personal que integra la Primera Sala de Instrucción de este Tribunal.

**QUINTA.-** Comuníquese el presente Acuerdo a la Jefa del Departamento de Administración de este Tribunal, para los efectos señalados en el cuerpo del presente Acuerdo.

En la Sesión Extraordinaria número seis de fecha veinticinco de Junio del dos mil veintiuno, por unanimidad de cuatro votos lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Presidente y Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas **JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO**; Magistrado **GUILLERMO ARROYO CRUZ**, Titular de la Segunda Sala de Instrucción; Magistrado **JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS**, Titular de la Tercera Sala de Instrucción; Magistrado **MANUEL GARCÍA**

**QUINTANAR**, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; ante **ANABEL SALGADO CAPISTRÁN**, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

**El Pleno del Tribunal  
Presidente**

**Magistrado Joaquín Roque González Cerezo  
Titular de la Quinta Sala Especializada en  
Responsabilidades Administrativas**

**Magistrado Guillermo Arroyo Cruz  
Titular de la Segunda Sala**

**Magistrado Jorge Alberto Estrada Cuevas  
Titular de la Tercera Sala**

**Magistrado Manuel García Quintanar  
Titular de la Cuarta Sala Especializada en  
Responsabilidades Administrativas**

**Anabel Salgado Capistrán  
Secretaria General de Acuerdos**

*“2021: año de la Independencia”*

Acuerdo PTJA/29/2021 por el que se concede licencia sin goce de sueldo al Maestro en Derecho Martín Jasso Díaz, Magistrado Titular de la Primera Sala de Instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y se habilita al Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Primera Sala de Instrucción, para que se encargue del despacho de la citada Sala de este Tribunal.

